



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2015-00169-00
DEMANDANTE: FABIÁN ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Encontrándose el presente asunto para llevar a cabo audiencia de conciliación, prevista en el artículo 192 del CPACA, el día 2 de octubre de 2018 a las 10:00 AM, esta Judicatura se percata que del trámite de notificación de la sentencia emitida el 14 de junio de 2018¹, se omitió involuntariamente surtir la notificación de la parte demandante² a través de su apoderado judicial.³

De allí que ante la eventualidad procesal en mención, es menester se deje sin efectos el proveído de fecha 10 de agosto de 2018⁴, y se proceda por Secretaría a surtir, en debida forma, la notificación de la sentencia proferida el 14 de junio de 2018 a la parte demandante, en los términos legales.

Por lo tanto, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: DÉJESE sin efectos el auto de fecha 10 de agosto de 2018, en el proceso de la referencia, conforme lo señalado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por Secretaría, PROCÉDASE a surtir la notificación, en debida forma, a la parte demandante, de la Sentencia de fecha 14 de junio de 2018, proferida en el proceso de la

¹ Folios 166 a 176.

² Folios 177 a 181.

³ Folio 126. Jorge Montesino Calderón. Correo electrónico: jorgemontesino2604@yahoo.com.

⁴ Folio 186.



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Nulidad y Restablecimiento del Derecho: 2015-00169-00

Accionante: FABIÁN ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA

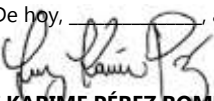
Accionado: MUNICIPIO DE SINCELEJO

referencia, atendiendo a los parámetros normativos del artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
